



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Brindar servicios Profesionales de carácter temporal en el área de almacén e inventarios para la administración y control de bienes del Centro Latinoamericano de Especies Menores, en todo lo relacionado con la gestión de actividades de control y atención oportuna de los grupos de interés internos y externos del área y demás actividades de acuerdo con los lineamientos para la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en el núcleo básico de Administración, Economía, Contaduría Pública, Mercadeo, Ingeniería Industrial, Talento Humano, Logística, Sistemas o Áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional relacionada de mínimo de 13 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (43.826.500) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.905.500,00), b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (3.811.000) cada uno. CDP 126 del ocho (08) de enero de 2026.



PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción y fecha de inicio en SECOP II, que está estipulado inicialmente para once (11) meses y quince (15) días, en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tuluá, Valle del Cauca, Centro Latinoamericano de Especies Menores
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa o de quien designe el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – Subdirector (E) del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, cuya misión es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando



cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, con corte a 31 de diciembre de 2025, registra una planta de 99 servidores, de los cuales 75 (75,76%) desempeñan funciones de formación como instructores, 9 (9,09%) ejercen labores como trabajadores oficiales y 15 (15,15%) cumplen funciones administrativas en las distintas áreas del Centro.

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	9
Subdirector	1
Técnicos	1
Oficinista	0



Secretaria	1
Profesional	11
Instructor	75
TOTAL	99

Se cuenta con 2 profesionales, 3 técnicos y 2 asistenciales en vacancia temporal.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 207 del 31 de diciembre de 2024 se convocó el Proceso de Selección por Mérito No. 2669 SENA 4, en las modalidades de Ascenso y Abierto destinado a proveer empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera Administrativa. En tanto se culmina dicho proceso, se requiere garantizar la continuidad de las actividades administrativas, a través de mecanismos contractuales legalmente permitidos, sin que ello signifique el ejercicio de funciones permanentes ni la configuración de una relación laboral o de subordinación.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 15,15% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, y conforme a la delegación en cabeza de los subdirectores, adelantan diversas actuaciones en materia de contratación estatal, dentro de las cuales es indispensable el apoyo administrativo para el impulso de las mismas, dando cumplimiento a los Procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Gestión Contractual, con el fin de suplir las diferentes necesidades.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar un profesional que brinde apoyo en los procesos de administración, control y gestión de los bienes de consumo y devolutivos del Centro, así como al manejo integral de inventarios, parque automotor y documentación asociada al proceso de infraestructura y logística, actuando como un soporte complementario a la gestión institucional y sin asumir funciones de dirección, control, supervisión o decisión propias de los servidores públicos.



La contratación propuesta tiene como finalidad atender una necesidad específica y temporal, relacionada con el fortalecimiento de los procesos de planeación institucional, gestión estratégica, análisis financiero y presupuestal, seguimiento a indicadores de desempeño y consolidación de información para la toma de decisiones, en el marco de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.

La presente necesidad se fundamenta en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional vigente, el cual contempla el fortalecimiento de los procesos organizacionales asociados a la infraestructura y logística, mediante esquemas de apoyo técnico orientados a garantizar el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos, así como la correcta administración de los bienes institucionales y el logro de las metas misionales y presupuestales.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso de contratación durante el plazo definido en este estudio previo. Ello, toda vez que el Centro Latinoamericano de Especies Menores requiere, de manera temporal el apoyo de un profesional, quien adelante la gestión de almacén, aporte sus conocimientos al servicio de la entidad sin vínculo de subordinación y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo los principios de celeridad, eficacia, economía y responsabilidad de la función administrativa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Recibir y registrar en el aplicativo de inventario SACB, los bienes de consumo y devolutivos



- del centro, validando con las facturas de compra o documento equivalente, de acuerdo con la guía para administración y control de bienes del SENA.
2. Almacenar bienes de consumo y devolutivos, con métodos adecuados y de acuerdo con el instructivo de almacenamiento de bienes en bodega del proceso de infraestructura y logística.
 3. Elaborar notas de entradas (recibo) y salidas (entregas) de almacén de bienes de consumo de acuerdo con la guía para administración y control de bienes del SENA.
 4. Gestionar en el aplicativo de inventarios SACB, las entradas de los elementos devolutivos cuando corresponda, así mismo realizar la asignación de los bienes, cuentas de responsabilidad, reintegrados, traspasos de los cuentadantes del centro de acuerdo con la guía para administración y control de bienes del SENA.
 5. Depurar, administrar, mantener y controlar los inventarios de elementos devolutivos y de consumo del Centro.
 6. Validar los inventarios de los bienes de consumo y devolutivos, para informar las existencias a las áreas del centro que lo requieran.
 7. Realizar y verificar conteos periódicos físicos de bienes de consumo y devolutivos, para verificar su estado y generar informes, de acuerdo con los lineamientos para la toma física y virtual de inventarios.
 8. Gestionar proceso de bajas de bienes devolutivos del centro, según procedimiento de la entidad a través del aplicativo Control-Doc, con la correspondiente proyección de actas, resoluciones, entrega de bienes subastados, según la guía para administración y control de bienes de la entidad.
 9. Apoyar en el control del consumo de combustible de los vehículos con base en la información entregada en facturas por los conductores SENA a través el aplicativo CRM.
 10. Gestionar los soportes necesarios de siniestros sobre bienes devolutivos del centro y apoyar la presentación de reclamaciones a las aseguradoras definidas por el SENA, de acuerdo con la guía para administración y control de bienes y la guía de manejo ante pérdida, hurto o daño de bienes.
 11. Recolectar y entregar la información para el cumplimiento de los indicadores de gestión de infraestructura y logística.
 12. Reunir, conservar, clasificar, ordenar, seleccionar, describir, administrar y facilitar la localización de la documentación producida en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual conforme con procedimiento de gestión documental de la entidad.
 13. Realizar informes cuando sean requeridos por la Subdirección del Centro, la Dirección Regional y Dirección General de la entidad.
 14. Apoyar en la entrega y registro de la dotación a los funcionarios y trabajadores oficiales.
 15. Llevar a cabo la ubicación de placas SENA a los bienes devolutivos nuevos (activos), como también reimprimir placas defectuosas o erradas en coordinación con los respectivos



- cuentadantes
16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa del CLEM o quien designe el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el



Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores, como ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Julián Adolfo Caicedo Collazos se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	16 /01/ 2025	31 /12/ 2025	11	15	X	
CLINICA COLOMBIANA SALUD PARA TODOS	15/06/2015	24/06/2016	12	9	X	
CLINICA COLOMBIANA SALUD PARA TODOS	05/07/2016	12/10/2016	3	7	X	
PRICESMART COLOMBIA SAS	23/10/2013	09/02/2015	15	17	X	
CARVAJAL	15/01/2008	15/04/2013	63		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA		105	18	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor Julián Adolfo Caicedo Collazos, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7255777 2025	JULIAN ADOLFO CAICEDO COLLAZOS	Brindar servicios profesionales de carácter temporal en el área de almacén e	345	42.550.000	Contratación Directa



		inventarios para la administración y control de bienes del Centro Latinoamericano de Especies Menores, en todo lo relacionado con la gestión de actividades de control y atención oportuna de clientes internos y externos del área y demás actividades de acuerdo con los lineamientos para la vigencia 2025.			
CO1.PCCNTR.5834214 2024	JHON FREDY RAMOS BOTERO	Prestación de servicios temporales de apoyo a la gestión para la administración del Almacén y los inventarios de bienes del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2024.	330	28.600.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4606656 2023	RENE ROMERO RUIZ	Prestación de servicios temporales de apoyo a la administración y gestión de los bienes devolutivos y de consumo en el sub-almacén, necesarios para el adecuado funcionamiento de las distintas áreas durante del Centro Latinoamericano de Especies Menores para la vigencia 2023.	321	26.738.251	Contratación Directa
2022; CO1.PCCNTR.3191408	CORTES QUINTERO JHON JAIRO	Prestar servicios profesionales temporales, para realizar las actividades de control, almacenamiento, bajas,	350	35.719.542	Contratación Directa



		siniestros y custodia de bienes de consumo y devolutivos del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle, Vigencia 2022.			
2021; CO1.PCCNTR.2136154	CORTES QUINTERO JHON JAIRO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar el proceso administrativo de mantenimiento y control de los elementos de consumo en almacén y control de inventarios del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2021.	343	34.151.367	Contratación Directa
2020; CO1.PCCNTR.1283103	CORTES QUINTERO JHON JAIRO	Prestación temporal de servicios profesionales de carácter temporal, para realizar el proceso administrativo de mantenimiento y control de los elementos de consumo en almacén y control de inventarios del Centro Latinoamericano de Especies Menores, vigencia 2020.	345	31.223.420	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias



ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Tuluá a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Proyectó: Fernando González Apolinar- Coordinador Administrativo

Reviso: María Eugenia García Londoño - Coordinadora De Formación